



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.
Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf
-



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

Octavio Carrasco Licea

En atención a su escrito de fecha 14 de Diciembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Diciembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	1	596190.357	3516890.391
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	2	597177.039913	3515984.39669
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	3	597060.340493	3515883.28589
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	4	597034.940442	3515595.41864
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	5	597149.24067	3515400.68492





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

de Baja California			
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	6	597246.607532	3515345.65148
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	7	597403.241178	3515383.75155
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	8	597449.807938	3515498.05178
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	9	597482.355608	3515704.04899
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	10	598428.43493	3514835.3378
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	11	598338.809716	3514689.4835
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	12	598237.209513	3514558.2499
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	13	598038.242448	3514575.18327
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	14	597856.208751	3514583.64995
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	15	597818.108675	3514482.04975
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	16	597835.042042	3514359.28284
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	17	597974.742321	3514177.24914
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	18	597898.542169	3514113.74901
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	19	597653.008345	3514109.51567
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	20	597534.474774	3514007.91547
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	21	597339.741051	3514020.61549
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	22	597242.37419	3514071.4156





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	23	597034.940442	3514075.64894
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	24	596669.840112	3514062.94891
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	25	596768.239908	3513982.51542
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	26	596581.972869	3513940.182
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	27	596514.2394	3514024.84884
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	28	596404.172514	3514139.14907
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	29	596463.439299	3514308.48274
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	30	596639.786566	3514389.85964
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	31	596679.474146	3514459.53339
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	32	596691.821393	3514525.67936
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	33	596700.640855	3514762.92289
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	34	596681.238038	3514814.07577
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	35	596641.550459	3514820.24939
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	36	596610.682342	3514841.4161
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	37	596554.237784	3514838.77026
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	38	596518.959936	3514821.13134
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	39	596485.44598	3514814.07577
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	40	596363.737403	3514732.93672





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

de Baja California			
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	41	596302.001169	3514694.13108
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	42	596254.376073	3514679.138
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	43	596202.341247	3514666.79075
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	44	596129.139712	3514590.94338
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	45	596103.605246	3514651.38342
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	46	595785.39501	3515099.15109
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	47	595763.102673	3515366.65913
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	48	595514.1124	3515452.54336
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	49	595278.244351	3515266.34361
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	50	594969.069643	3514986.87576
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	51	594609.474252	3514954.2509
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	52	594291.808455	3514965.39707
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	53	593951.850321	3515082.43183
Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	54	593791.951351	3515249.68307

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,252.76 ha.

Superficie total por aprovechar: 567.48 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo. de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

514300 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 567.48 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/03/21	21/03/22	Parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	<i>Yucca schidigera</i>	186.63	169140	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

169,140.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	22/03/22	21/03/23	Parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	<i>Yucca schidigera</i>	196.15	177770	Rodal I

Subtotal Anualidad: 2

177,770.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	22/03/23	22/03/24	Parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	<i>Yucca schidigera</i>	184.7	167390	Rodal I

Subtotal Anualidad: 3

167,390.00

Total

514,300.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 22 de Marzo de 2024.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. CESAR MANUEL RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 4, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 7 Z-1 P-1/1 del Ejido Héroes de Baja California	U-02-001-HER-024/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

- 5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a OCTAVIO CARRASCO LICEA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN BAJA CALIFORNIA

22 MAR 2021

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1183/12/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/360/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 22 de Marzo de 2021

DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Olga Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/IFLG



